Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala -
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 02 de Agosto de 2.017.-

RESOLUCIÓN Nº 861/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID Nº 326.179 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, A LA EMPRESA LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CACERES RODRIGUEZ, CON RUC Nº 1850985-1.-

VISTO: El expediente **Nº 2864/17, Memorándum (UOC) Nº 065/2017**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 18/2.017, de fecha 01/08/2.017, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa del PAC **ID. Nº 326.179, "Adquisición de Artículos de Electricidad"**, de la Institución, **a la Empresa LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CACERES RODRIGUEZ, con RUC 1850985-1, hasta la suma total de Gs. 21.237.600 (Son Guaraníes: Veintiún millones doscientos treinta y siete mil seiscientos) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Revisado 08.02.17

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia, Nº 18/2017, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 43º inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.
El Decreto Nº 6715/2017, Que reglamenta La Ley Nº 5.554/2016.

Lic. Bienvenido Valdez Di María
Director Administrativo
Facultad de Filosofía - U.N.A.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa del PAC **ID. Nº 326.179, "Adquisición de Artículos de Electricidad"**, de la Institución, **a la Empresa LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CACERES RODRIGUEZ, con RUC 1850985-1, hasta la suma total de Gs. 21.237.600 (Son Guaraníes: Veintiún millones doscientos treinta y siete mil seiscientos) IVA Incluido.-**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Flavetta Pellegrini
Decano

- [x] A Asesoría Adm.
- [x] A Asesoría Jurídica
- [x] A Compras
- [x] A Contabilidad
- [x] A Giraduría
- [ ] A Perceptoría
- [ ] A Presupuesto
- [ ] A Rendición de Ctas.
- [ ] A RR.HH.
- [ ] A Secretaría Adm.

Scanned by CamScanner